1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de desarrollo y por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

Los Gastos Generales de funcionamiento están relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por normas legales. Por ende, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en los Gastos Generales dentro de las apropiaciones destinadas a cubrir las diferentes necesidades para el correcto funcionamiento del Ministerio, entre estas, los gastos derivados para el mantenimiento de sus bienes, a saber, el aire acondicionado que se encuentra ubicado al interior de la sede La Botica Carrera 6 # 8-77, a través del siguiente rubro presupuestal:

> GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
> RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-07-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

El Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de lograr sus objetivos institucionales y en cumplimiento de sus funciones legales (Ley 1444 del 2011, Resolución 3571 de 2011 y demás normas y actos administrativos complementarios), tiene el deber de mantener las condiciones operativas y logísticas adecuadas para la buena marcha de sus actividades, a través, de la administración eficaz de los recursos físicos con que cuenta.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

La Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y dispuso en su artículo 11 escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, por su parte, el literal b del artículo 18 confiere facultades extraordinarias para determinar los objetivos y estructura de los Ministerios creados por dicha Ley.

A partir del año 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Fondo Nacional de Vivienda "Fonvivienda", administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural, en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, así como los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda, tanto urbana como rural.

Que con el fin de establecer los objetivos, estructura, y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se expide el Decreto-Ley 3571 de 2011, el cual señala en su artículo 25, modificado por el artículo 2 del Decreto 1829 de 2019, y por el artículo 3 del Decreto 128 de 2023 como funciones específicas del Secretario General, entre otras, las siguientes*: 2. Diseñar, formular, implementar, y dirigir la ejecución de procesos, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos, económicos y financieros del Ministerio. (…) 9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio. (…) 17. Formular la política de gestión, administración y control de los recursos físicos del Ministerio. 18. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia",*

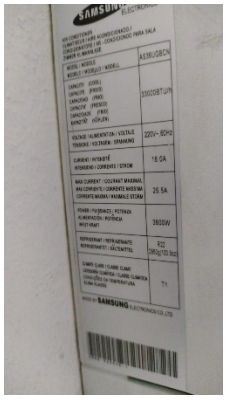
Asimismo, con respecto a las funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, el artículo 27 del Decreto-Ley 3571 de 2011, modificado por el artículo 3 del Decreto 1829 de 2019, señala como funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, entre otras, las siguientes*: "(…) 5. Coordinar y controlar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio y en el Fondo Nacional de Vivienda. 6. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos. 7. Mantener actualizados los inventarios, así como el proceso de baja y remate de los bienes que son responsabilidad del Ministerio y del Fondo Nacional de Vivienda, y conservar los títulos y demás documentos necesarios para su identificación y control. 8. Propender porque se encuentren debidamente asegurados los bienes que son de responsabilidad del Ministerio y del Fondo Nacional de Vivienda, y efectuar los trámites de reclamación correspondientes, cuando a ello hubiere a lugar."*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de asegurar la prestación efectiva y continua del servicio, mediante la Resolución No. 035 de 2011, modificada por el artículo primero de la Resolución 0195 de 2020, conformó grupos de trabajo internos, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Recursos Físicos, el cual tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: "A) Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos, B)Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio o de responsabilidad de éste, C) Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo los

procesos de contratación de bienes y servicios de gastos generales que requiera el Ministerio**".**

SEDE BOTICA

EL MINISTERIO, desarrolla funciones mediante la utilización de varias sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, entre las cuales se encuentra la ubicada en la Carrera 6 # 8-77, Sede La Botica. Al interior de estas instalaciones se encuentra ubicado un (1) aire acondicionado Mini Split con capacidad de 3300 BTU/h, de marca Samsung, que funciona con la finalidad de garantizar un ambiente propicio en el cuarto técnico – Data Center, que posee condiciones de temperatura elevada debido a la cantidad de equipos electrónicos que producen calor y aumentan la temperatura exterior. En consecuencia, con el fin de mantener las condiciones ambientales precisas para la integridad de los servidores y de los equipos que allí se encuentran ubicados, así como de la información que en ellos se almacena, se requiere un equipo de enfriamiento con el propósito de garantizar niveles estables de temperatura. Las características del equipo son las siguientes:

ITEM	TIPO	CAPACIDAD	MODELO	MARCA	VOLTAJE (V)	REFRIGERANTE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
1	MINI SPLIT	33000 BTU/h	AS36UGBCN 	SAMSUNG	220 V	R-22	2

Fuente: Grupo de Recursos Físicos

Los datos almacenados en los servidores tienen un crecimiento constante, lo que incrementa las operaciones y la temperatura de los mismos. Si la temperatura alcanza un punto crítico, los componentes del servidor no podrán funcionar correctamente y, en el peor de los casos, la temperatura extrema podría comprometer el buen funcionamiento del procesador. De ahí la importancia de que los centros de datos cuenten con equipos de enfriamiento.

En este orden de ideas, y debido al constante uso del equipo, el mismo presenta un desgaste natural de las partes mecánicas y eléctricas, motivo por el cual, a su vez requiere de diferentes mantenimientos preventivos y correctivos, así como el cambio de algunos elementos esenciales para su correcta operatividad, tales como la válvula reguladora de presión de agua, el sensor de temperatura en plástico, el refrigerante y demás servicios requeridos que se enuncian a continuación para el aire acondicionado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	FILTRO SECADOR SOLDAR 3/8' CUERPO PEQUEÑO	UND.	1
2	FILTRO SECADOR SOLDAR 1/2'	UND.	1
3	TUERCA FIARE 3/8" AMERICANA	UND.	1
4	TUERCA FIARE 1/4" AMERICANA	UND.	1
5	GAS MAPP	UND.	1
6	COMP. 3 TR CON R-410 - 220 V	UND.	1
7	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFDA 12.5MFD 370440VAC	UND.	1
8	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFD A 67.5MFD 370-440VAC.	UND.	1
9	MOTOR BLOWER MANEJADORA	UND.	1
10	RUBATEX DE 7/8"	UND.	1
11	ROLLO DE CINTA RUBATEX (9m.)	UND.	1
12	CONTROL REMOTO - INHERENTE A LA MARCA DEL EQUIPO	UND.	1
13	BLOWER PARA MINI SPLIT DE 1- 3 T R	UND.	1
14	VALVULA DE GUSANILLO	UND.	1
15	UNION DE COBRE DE 1/2"	UND.	1
16	UNION DE COBRE DE 3/8"	UND.	1
17	TERMINALES DE PRESION No 10	UND.	1
18	CABLE No 10 AWG.THHN 600V x METRO	UND.	1
19	REFRIGERANTE R410 X LIBRA	UND.	1
20	TARJETA ELECTRONICA	UND.	1
21	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA	UND.	1

Fuente: Grupo de Recursos Físicos

Así las cosas, se debe garantizar el buen funcionamiento de un (1) aire acondicionado que se encuentra ubicado al interior de las instalaciones de la sede del Ministerio ubicada en la Carrera 6 # 8-77, La Botica, con disponibilidad los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día, contando con las herramientas y repuestos necesarios para atender los requerimientos técnicos de los mantenimientos preventivos y correctivos del bien.

SEDE PALMA

EL MINISTERIO desarrolla funciones mediante la utilización de varias sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, entre las cuales también se encuentra la sede Palma, la cual a su vez cuenta con un cuarto en el que se encuentran ubicados los equipos para el almacenamiento, soportes eléctricos, UPS, voz y datos. Al interior de la referida sede se encuentra ubicado un (1) aire acondicionado Tipo Portátil con capacidad de 1200 BTU/h, de marca Electrolux, que funciona con la finalidad de garantizar un ambiente propicio en el cuarto técnico – Data Center, que posee condiciones de temperatura elevada debido a la cantidad de equipos electrónicos que producen calor y aumentan la temperatura exterior. En consecuencia, con el fin de mantener las condiciones ambientales precisas para la integridad de los servidores y de los equipos que allí se encuentran alojados, así como de la información que en ellos se almacena, se requiere un equipo de enfriamiento con el propósito de garantizar niveles estables de temperatura. Las características del equipo son las siguientes:

ÍTEM	TIPO	CAPACIDAD	MODELO	MARCA	VOLTAJE (V)	REFRIGERANTE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
1	PORTATIL	12000 BTU/h	EAP12CE3ALW 	ELECTROLUX	115 V	R-410a	2

Fuente: Grupo de Recursos Físicos

En este orden de ideas, y debido al constante uso del equipo, el mismo presenta un desgaste natural de las partes mecánicas y eléctricas, motivo por el cual, a su vez requiere de diferentes mantenimientos preventivos y correctivos, así como el cambio de algunos elementos esenciales para su correcta operatividad, tales como la válvula reguladora de presión de agua, el sensor de temperatura en plástico, el refrigerante y demás servicios requeridos que se enuncian a continuación para el aire acondicionado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	CUERPO VALVULA SOLENOIDE 7STR. 5/8' SOLDAR SIN BOBINA R410A	UND.	1
2	BOBINA SOLENOIDE 220 VOLT.	UND.	1
3	FILTRO SECADOR SOLDAR 3/8' CUERPO PEQUEÑO 053S	UND.	1
4	FILTRO DE SUCCION 5/8" SOLDAR	UND.	1
5	PIEDRA FILTRANTE ANTIACICEZ	UND.	1
6	INDICADOR LIQUIDO ROSCAR 5/8"	UND.	1
7	VALVULA DE CORTE ½" TIPO REGISTRO ROSCAR	UND.	1
8	TUERCA FIARE 5/8" AMERICANA	UND.	1
9	MAPGASS	UND.	1
10	COMP. 2 TR CON R-22 – 220 V	UND.	1
11	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFDA 12.5MFD 370440VAC	UND.	1
12	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFD A 67.5MFD 370-440VAC	UND.	1
13	CAPACITOR DE MARCHA SMFD 450VAC.	UND.	1
14	CAPACITOR DE MARCHA 20 MFD 450 VAC	UND.	1

La contratación por adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción*:*

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO.

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

2.2 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO				
CODIGO SEGMENTO	**CODIGO FAMILIA**	**CODIGO DE CLASE**	**CODIGO PRODUCTO**	**NOMBRE PRODUCTO**
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Consultar el Clasificador de Bienes y Servicios publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo está compuesto por **rutinas de mantenimiento** que deberán ser realizadas desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un número no inferior a **dos (2) rutinas de mantenimiento,** las cuales deben establecerse previa concertación con el supervisor del contrato. Estas rutinas de mantenimiento implican las actividades necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo de aire acondicionado de EL MINISTERIO y serán realizadas respecto del siguiente equipo:

Tabla N.1. Ficha técnica Aire Botica

AIRE TIPO CONFORT							
ÍTEM	**TIPO**	**CAPACIDAD**	**MODELO**	**MARCA**	**VOLTAJE**	**REFRIGERANTE**	**CANTIDAD MANTENIMIENTO REQUERIDO**
1	MINI SPLIT	33000 BTU/h	AS36UGBCNXAP	SAMSUNG	220 V	R-410	2

Tabla N. 2. Ficha técnica Aire Palma

AIRE TIPO CONFORT							
ÍTEM	**TIPO**	**CAPACIDAD**	**MODELO**	**MARCA**	**VOLTAJE**	**REFRIGERANTE**	**CANTIDAD MANTENIMIENTO REQUERIDO**
1	PORTÁTIL	12000 BTU/h	EAP12CE3ALW	ELECTROLUX	115 V	R-410A	2

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Este mantenimiento se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas que ocasionen mal funcionamiento de todo el sistema del aire acondicionado de la entidad, para lo cual el contratista deberá atender el llamado que haga EL MINISTERIO en un tiempo no mayor a dos (2) horas. Esta condición también aplicará al personal técnico de EL MINISTERIO que observe una anomalía grave de funcionamiento por recalentamiento de las partes afectadas tanto en las condensadoras como en el propio sistema del aire.

Teniendo en cuenta que al momento de elaborar el contrato no se tiene certeza de los repuestos que puedan ser parte de un eventual mantenimiento correctivo, EL MINISTERIO establece una bolsa de repuestos por precios unitarios, que en caso de requerirse el cambio de alguno de ellos se deberá elevar solicitud escrita para aprobación del supervisor. La lista de los posibles repuestos a utilizar durante el mantenimiento correctivo, son los siguientes:

Tabla N. 3. Ficha técnica bolsa de repuestos Sede Botica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	FILTRO SECADOR SOLDAR 3/8' CUERPO PEQUEÑO	UND.	1
2	FILTRO SECADOR SOLDAR 1/2'	UND.	1
3	TUERCA FIARE 3/8" AMERICANA	UND.	1
4	TUERCA FIARE 1/4" AMERICANA	UND.	1
5	GAS MAPP	UND.	1
6	COMP. 3 TR CON R-410 - 220 V	UND.	1
7	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFDA 12.5MFD 370440VAC	UND.	1
8	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFD A 67.5MFD 370-440VAC.	UND.	1
9	MOTOR BLOWER MANEJADORA	UND.	1
10	RUBATEX DE 7/8"	UND.	1
11	ROLLO DE CINTA RUBATEX (9m.)	UND.	1
12	CONTROL REMOTO - INHERENTE A LA MARCA DEL EQUIPO	UND.	1
13	BLOWER PARA MINI SPLIT DE 1- 3 T R	UND.	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
14	VALVULA DE GUSANILLO	UND.	1
15	UNION DE COBRE DE 1/2"	UND.	1
16	UNION DE COBRE DE 3/8"	UND.	1
17	TERMINALES DE PRESION No 10	UND.	1
18	CABLE No 10 AWG.THHN 600V x METRO	UND.	1
19	REFRIGERANTE R410 X LIBRA	UND.	1
20	TARJETA ELECTRONICA	UND.	1
21	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA	UND.	1

Tabla Nº 4. Ficha técnica bolsa de repuestos Sede Palma.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	CUERPO VALVULA SOLENOIDE 7STR. 5/8’ SOLDAR SIN BOBINA R410A	UND.	1
2	BOBINA SOLENOIDE 220 VOLT.	UND.	1
3	FILTRO SECADOR SOLDAR 3/8’ CUERPO PEQUEÑO 053S	UND.	1
4	FILTRO DE SUCCION 5/8” SOLDAR	UND.	1
5	PIEDRA FILTRANTE ANTIACICEZ	UND.	1
6	INDICADOR LIQUIDO ROSCAR 5/8”	UND.	1
7	VALVULA DE CORTE ½” TIPO REGISTRO ROSCAR	UND.	1
8	TUERCA FIARE 5/8” AMERICANA	UND.	1
9	MAPGASS	UND.	1
10	COMP. 2 TR CON R-22 – 220 V	UND.	1
11	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFDA 12.5MFD 370440VAC	UND.	1
12	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFD A 67.5MFD 370-440VAC	UND.	1
13	CAPACITOR DE MARCHA SMFD 450VAC.	UND.	1
14	CAPACITOR DE MARCHA 20 MFD 450 VAC	UND.	1

Nota: Se resalta que las cantidades referidas para los mantenimientos correctivos podrán variar de acuerdo a las necesidades del servicio del aire acondicionado, durante la realización de los mantenimientos.

3.1 EXPERIENCIA.

Podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Los proponentes deberán acreditar a través de certificaciones experiencia en los siguientes términos:

- Máximo en tres (3) contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, que contenga objeto similar o igual al de la presente contratación.
- La experiencia que se acredite deberá incluir los servicios a contratar, es decir, (i) Mantenimiento Preventivo y Correctivo de aires y (ii) Suministro de Repuestos Originales y Mano de obra.
- Los contratos deberán haberse ejecutado en su totalidad y la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso de contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato.
d. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
e. Valor del contrato, expresado en pesos colombianos, cuyo monto de contratación se haya ejecutado en su totalidad.
f. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta.

3.1.1. CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL- MIPYME

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO a partir del análisis del sector determinó para el

presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros. Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso, son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mypime en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

3.1.2. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL

La experiencia de las MiPymes domiciliadas en Colombia se verificará con la presentación de hasta cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial y cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.

PRESUPUESTO EXPERIENCIA GENERAL
$ 3.483.688– 3.00 SMMLV

NOTA: De conformidad con el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015, Si el presente proceso se limita a MiPymes el presente criterio diferencial no se aplicará

3.2 CERTIFICACIÓN

El proponente debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal de la empresa en la que conste la calidad de los mantenimientos preventivos a efectuar, la calidad y originalidad de los repuestos a suministrar en el mantenimiento correctivo, incluido el tiempo de garantía mínima del fabricante.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

2. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
3. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación**.**
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
7. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio.
10. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

3.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de insumos y repuestos y mano de obra al sistema del aire acondicionado de EL MINISTERIO, conforme a la ficha técnica descrita en el numeral **3.0 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del presente documento y el Anexo 1 – técnico.
2. Realizar las dos (2) rutinas de mantenimiento preventivo por cada equipo, desde la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta la finalización del contrato.
3. El contratista deberá realizar una revisión técnica para proceder a la reparación, ajuste y sustitución de las partes o equipos que considere necesarios, tanto en el mantenimiento preventivo como en el correctivo, con el fin de garantizar la operatividad del sistema del aire acondicionado en EL MINISTERIO, garantizando en cada mantenimiento el personal especializado designado por el contratista, al igual que toda la maquinaria contratada, equipos y herramientas para operar con celeridad y eficacia el servicio contratado.
4. Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato de EL MINISTERIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, un cronograma para desarrollar de manera adecuada y segura las dos (2) rutinas de mantenimiento preventivo que incluyen una inspección de lista de chequeo, un diagnóstico del estado del aire acondicionado y las acciones correctivas a ser desarrolladas en el corto plazo.
5. Utilizar materiales, insumos y repuestos genuinos y nuevos en toda la actividad de mantenimiento contratada. Para el reemplazo de repuestos no contemplados en el listado de repuestos, el contratista suministrará al supervisor de la Entidad, para su aprobación e implementación, el diagnóstico y justificación técnica de la aplicación y aportará mínimo dos (2) cotizaciones, las cuales deben encontrarse ajustadas con los

precios del mercado local del momento. El repuesto o material inservible debe entregarse al Supervisor del contrato para la disposición final del mismo.

6. Reemplazar las partes que hayan cumplido con su vida útil especificada en los manuales de la respectiva marca del equipo, bien sea por horas de funcionamiento o bien por tiempo en Stand By.
7. Entregar informe o reporte que evidencie la rutina de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado a cada equipo, acompañando las planillas del registro de los parámetros de relevancia técnica y de las recomendaciones.
8. Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable, para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, como también, para con los productos que utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables, ejercer prácticas de destinación final de productos nocivos, etc, y presentar a EL MINISTERIO las evidencias de su cumplimiento durante el plazo del contrato.
9. Ejecutar y aplicar las medidas especiales necesarias de control, seguridad, restricción y de señalización que asegure el área de trabajo y/o considere el contratista y/o solicite el supervisor del contrato, suministrando los materiales de limpieza durante las actividades en la entidad. Una vez finalizada la labor, deberá entregar totalmente limpia el área de trabajo, recogiendo y llevando de inmediato los materiales, insumos y residuos sobrantes contaminantes y entregando a EL MINISTERIO los reciclables, al terminar la rutina y entregar a satisfacción.
10. Responder por la salvaguarda e integridad de los equipos, propiedad de EL MINISTERIO, que sean retirados del edificio para ser intervenidos en la sede del contratista. Es de anotar, que el transporte de los equipos será por cuenta y riesgo del contratista y deben salir presentando la autorización escrita con firma del supervisor del Contrato designado por el Ministerio.
11. Disponer las veinticuatro (24) horas siete (7) días de la semana durante el periodo de ejecución del contrato, los medios de comunicación necesarios para que el contratista atienda las llamadas de servicio tanto preventivo como correctivo; y al recibir la llamada, determinar fecha hora para presentarse a EL MINISTERIO para atenderlo.
12. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 9 de la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

3.4 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

3.5 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el/la Coordinador/a del Grupo de Recursos Físicos o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Subdirección de Servicios Administrativos a través del Grupo de Recursos Físicos, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a las diferentes firmas calificadas para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de aires acondicionados que requiere LA ENTIDAD.

Conforme a lo anterior, se tuvieron en cuenta los valores de las cotizaciones presentadas que oscilaran dentro de la media y que no superara el 50%+ de la cotización con el valor máximo, por tal motivo, el valor total de algunos ítems de la empresa *Torus Tecnología* se encuentra sin valor total asignado, teniendo en cuenta que el valor arrojado supera el 50%+ de las cotizaciones. Como consecuencia de las cotizaciones presentadas, se tiene que el precio promedio del mercado para el suministro de la bolsa de repuestos para aires acondicionados para el servicio de mantenimiento correctivo es el siguiente:

SEDE LA BOTICA														
BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT				TRE 3 SOLUTIONS			LINPAC MANTENIMIENTO S.A.S			TORUS TECNOLOGIA			PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	PROMEDIO	PROMEDIO PONDERADO
1	FILTRO SECADOR SOLDAR 3/8' CUERPO PEQUEÑO	UND.	1	$ 82.080	$ 15.595	$ 97.675	$ 106.704	$ 20.274	$ 126.978	$ 200.000	$ 38.000		$ 112.326	$ 114.238
2	FILTRO SECADOR SOLDAR 1/2'	UND.	1	$ 82.560	$ 15.686	$ 98.246	$ 107.328	$ 20.392	$ 127.720	$ 150.000	$ 28.500		$ 112.983	$ 114.906
3	TUERCA FIARE 3/8" AMERICANA	UND.	1	$ 31.680	$ 6.019	$ 37.699	$ 41.184	$ 7.825	$ 49.009	$ 80.000	$ 15.200		$ 43.354	$ 44.092
4	TUERCA FIARE 1/4" AMERICANA	UND.	1	$ 25.920	$ 4.925	$ 30.845	$ 33.696	$ 6.402	$ 40.098	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 43.481	$ 46.760
5	GAS MAPP	UND.	1	$ 43.200	$ 8.208	$ 51.408	$ 56.160	$ 10.670	$ 66.830	$ 150.000	$ 28.500		$ 59.119	$ 60.125
7	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFDA 12.5MFD 370440VAC	UND.	1	$ 23.040	$ 4.378	$ 27.418	$ 29.952	$ 5.691	$ 35.643	$ 80.000	$ 15.200		$ 31.530	$ 32.067
8	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFD A 67.5MFD 370-440VAC.	UND.	1	$ 23.040	$ 4.378	$ 27.418	$ 29.952	$ 5.691	$ 35.643	$ 150.000	$ 28.500		$ 31.530	$ 32.067
10	RUBATEX DE 7/8"	UND.	1	$ 25.920	$ 4.925	$ 30.845	$ 33.696	$ 6.402	$ 40.098	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	$ 35.548	$ 35.949
11	ROLLO DE CINTA RUBATEX (9m.)	UND.	1	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560	$ 31.200	$ 5.928	$ 37.128	$ 80.000	$ 15.200		$ 32.844	$ 33.403

SEDE LA BOTICA														
BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT				TRE 3 SOLUTIONS			LINPAC MANTENIMIENTO S.A.S			TORUS TECNOLOGIA			PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	PROMEDIO	PROMEDIO PONDERADO
12	CONTROL REMOTO - INHERENTE A LA MARCA DEL EQUIPO	UND.	1	$ 165.600	$ 31.464	$ 197.064	$ 215.280	$ 40.903	$ 256.183	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 210.582	$ 215.792
14	VALVULA DE GUSANILLO	UND.	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 23.400	$ 4.446	$ 27.846	$ 50.000	$ 9.500		$ 24.633	$ 25.052
15	UNION DE COBRE DE 1/2"	UND.	1	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$ 15.600	$ 2.964	$ 18.564	$ 60.000	$ 11.400		$ 16.422	$ 16.701
16	UNION DE COBRE DE 3/8"	UND.	1	$ 14.400	$ 2.736	$ 17.136	$ 18.720	$ 3.557	$ 22.277	$ 80.000	$ 15.200		$ 19.706	$ 20.042
17	TERMINALES DE PRESION No 10	UND.	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 23.400	$ 4.446	$ 27.846	$ 45.000	$ 8.550		$ 24.633	$ 25.052
18	CABLE No 10 AWG.THHN 600V x METRO	UND.	1	$ 25.200	$ 4.788	$ 29.988	$ 32.760	$ 6.224	$ 38.984	$ 120.000	$ 22.800		$ 34.486	$ 35.073
19	REFRIGERANTE R410 X LIBRA	UND.	1	$ 63.360	$ 12.038	$ 75.398	$ 82.368	$ 15.650	$ 98.018	$ 150.000	$ 28.500		$ 86.708	$ 88.183
20	TARJETA ELECTRONICA	UND.	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 234.000	$ 44.460	$ 278.460	$ 600.000	$ 114.000		$ 246.330	$ 250.521
VALOR TOTAL														**$ 1.190.022**

SEDE PALMA															
BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO TIPO PORTATIL				TRE 3 SOLUTIONS			LINPAC MANTENIMIENTO S.A.S			TORUS TECNOLOGIA			PROMEDIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	PROMEDIO	PROMEDIO PONDERADO	
2	BOBINA SOLENOIDE 220 VOLT.	UND.	1	$ 228.000	$ 43.320	$ 271.320	$ 296.400	$ 56.316	$ 352.716	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000	$ 287.345	$ 295.425	
3	FILTRO SECADOR SOLDAR 3/8' CUERPO PEQUEÑO 053S	UND.	1	$ 82.080	$ 15.595	$ 97.675	$ 106.704	$ 20.274	$ 126.978	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 106.618	$ 108.571	
4	FILTRO DE SUCCION 5/8" SOLDAR	UND.	1	$ 94.560	$ 17.966	$ 112.526	$ 122.928	$ 23.356	$ 146.284	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 145.770	$ 150.748	
5	PIEDRA FILTRANTE ANTIACICEZ	UND.	1	$ 144.000	$ 27.360	$ 171.360	$ 187.200	$ 35.568	$ 222.768	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 178.976	$ 185.093	
6	INDICADOR LIQUIDO ROSCAR 5/8"	UND.	1	$ 213.600	$ 40.584	$ 254.184	$ 277.680	$ 52.759	$ 330.439	$ 80.000	$ 15.200		$ 292.312	$ 297.285	
8	TUERCA FIARE 5/8" AMERICANA	UND.	1	$ 46.080	$ 8.755	$ 54.835	$ 59.904	$ 11.382	$ 71.286	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 75.757	$ 80.608	
9	MAPGASS	UND.	1	$ 43.200	$ 8.208	$ 51.408	$ 56.160	$ 10.670	$ 66.830	$ 120.000	$ 22.800		$ 59.119	$ 60.125	
11	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFD A 12.5MFD 370-440VAC	UND.	1	$ 23.040	$ 4.378	$ 27.418	$ 29.952	$ 5.691	$ 35.643	$ 80.000	$ 15.200		$ 31.530	$ 32.067	
12	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2.5MFD A 67.5MFD 370-440VAC	UND.	1	$ 23.040	$ 4.378	$ 27.418	$ 29.952	$ 5.691	$ 35.643	$ 100.000	$ 19.000		$ 31.530	$ 32.067	
13	CAPACITOR DE MARCHA SMFD 450VAC.	UND.	1	$ 91.440	$ 17.374	$ 108.814	$ 118.872	$ 22.586	$ 141.458	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 115.157	$ 118.429	

SEDE PALMA														
BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO TIPO PORTATIL				TRE 3 SOLUTIONS			LINPAC MANTENIMIENTO S.A.S			TORUS TECNOLOGIA			PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	VR UNIT	IVA	VR. TOTAL	PROMEDIO	PROMEDIO PONDERADO
14	CAPACITOR DE MARCHA 20 MFD 450 VAC	UND.	1	$ 115.800	$ 22.002	$ 137.802	$ 150.540	$ 28.603	$ 179.143	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 139.365	$ 146.648
VALOR TOTAL														$ 1.507.065

En este orden de ideas, para el servicio de mantenimiento preventivo, se convocaron veintiocho (28) Proveedores de mantenimiento de aires acondicionados vía correo electrónico de las cuales recibimos respuesta de ocho (8) empresas, de las cuales cuatro (4) manifestaron su desinterés en participar en el proceso de cotización, de los cuatro (4) restantes todas presentaron sus propuestas de manera completa e idónea para el proceso de cotización de mantenimiento.

A continuación, se presentan las ofertas junto con el ejercicio matemático para establecer los valores con los que se debe iniciar el proceso de estudios previos de contratación del mantenimiento preventivo:

- **Mantenimiento Preventivo**

DESCRIPCIÓN					ORGANIZACIÓN SERIN			TRI 3 SOLUTIONS			LINPAC MANTENIMIENTO S.A.S			TORUS TECNOLOGIA			PROMEDIO	PROMEDIO PONDERADO
ÍTEM	TIPO	CAPACIDAD	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	VR UNIT	IVA	VR TOTAL	VR UNIT	IVA	VR TOTAL	VR UNIT	IVA	VR TOTAL	VR UNIT	IVA	VR TOTAL		
1	PORTATIL	12000 BTU/h	MANTENIMIENTO	2	$150.000	$28.500	$357.000	$ 94.000	$ 17.860	$ 223.720	$ 121.300	$ 23.047	$ 288.694	$ 180.000	$ 34.200	$ 428.400	$324.454	**$342.399**
2	MINI SPLIT	33000 BTU/h	MANTENIMIENTO	2	$180.000	$28.500	$357.000	$ 130.000	$ 24.700	$ 309.400	$ 169.000	$ 32.110	$ 402.220	$ 250.000	$ 47.500	$ 595.000	$415.905	**$444.202**
VALOR TOTAL																		**$786.601**

De acuerdo con los datos recolectados tanto para la bolsa de repuestos correspondientes a los mantenimientos correctivos y al mantenimiento preventivo de los aires acondiciones de EL MINISTERIO, fue necesario establecer el método de promedio ponderado para establecer los valores con los que se debe iniciar el proceso de estructuración de los estudios previos de contratación. Esto toda vez que dicha metodología permite establecer equidad en los valores cobrados por los proveedores y permite a su vez eliminar datos muy superiores y que al final del ejercicio se convierten en irrazonables y distorsionan el objeto que es establecer el valor más acorde para contratar los servicios.

El valor estimado del presente proceso contractual corresponde a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 3.483.688)** incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

- El valor de la bolsa de repuestos perteneciente a la realización de los mantenimientos correctivos corresponde por el total del presupuesto asignado para esta actividad, que equivale a la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.697.087)** incluido IVA.
- El valor total de los mantenimientos preventivos del presente proceso contractual corresponde a la suma de **SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y UN MIL PESOS ($786.601) MCTE** incluido IVA.

En este orden de ideas, se calcula que el valor promedio en el mercado para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (bolsa de repuestos) de los equipos de EL MINISTERIO, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por parte de la Entidad, corresponde a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 3.483.688)** incluido IVA y demás impuestos a que haya a lugar.

Nota 1: Es de aclarar que el estudio de mercado realizado para determinar el costo de los posibles repuestos a ser utilizados en los mantenimientos correctivos se basa en valores unitarios, que han sido ponderados entre los valores que fueron cotizados, sin embargo y teniendo en cuenta que dichos repuestos no tienen un consumo promedio, sino que serán requeridos en el momento que se presente la necesidad, los recursos destinados para los mantenimientos correctivos serán dispuestos bajo la figura de bolsa de repuestos por el total del presupuesto asignado para esta actividad, que equivale a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.697.087)** incluido IVA, conforme al promedio del estudio de mercado.

Nota 2: Es importante aclarar que se adjudicará el proceso contractual al proponerte que oferte el menor valor en los mantenimientos preventivos. En ese orden de ideas, el valor correspondiente a los mantenimientos correctivos que asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.697.087)** no estará sujeta a modificación alguna por ningún proponente.

Nota 3: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén descontinuados, que no se encuentren incluidos dentro del listado contemplado en el presente numeral, el contratista debe suministrar mínimo dos (2) cotizaciones del insumo o elemento, las cuales serán comparadas económicamente con una (1) cotización solicitada por EL MINISTERIO, para hacer el análisis económico y fijar el precio a ser pagado. Por lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta al momento de solicitar las cotizaciones que en el valor del insumo o elemento se debe encontrar incluido el valor de la mano de obra.

FORMA DE PAGO

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, en pagos parciales previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, así:

- **Mantenimiento Preventivo:** Será cancelado mediante pagos por cada servicio efectivamente prestado por cada aire acondicionado con un máximo de dos (2) rutinas por cada uno, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y el cumplimiento de los demás requisitos previos al pago, por un valor total de

SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y UN MIL PESOS ($786.601) MCTE incluido IVA.

- **Nota 1**: Los mantenimientos preventivos serán realizados de acuerdo con la necesidad del servicio de la entidad durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato.

 Nota 2: Los valores ofertados conforme al estudio de mercado incluyen mano de obra.

- **Mantenimiento Correctivo:** Será cancelado teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados en la propuesta económica para la bolsa de repuestos y según el servicio efectivamente prestado durante la rutina de mantenimiento correctivo, los cuales deben incluir la mano de obra y los impuestos a que haya lugar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el cumplimiento de los demás requisitos previos al pago. Por este concepto se pagará hasta el agotamiento de los recursos económicos previstos para el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos), es decir, hasta la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.697.087)** incluido IVA, demás impuestos a que haya lugar y mano de obra.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, previo perfeccionamiento.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente contratación se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 208923 del 21/09/2023, emitido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio

7. GARANTIAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y

Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.1. CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia seis (6) meses más, contados con posterioridad a la entrega del bien suministrado.

7.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más.

7.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Por un valor no inferior a 200 SMLV y una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

Atentamente,

JANNET SANTANA ADAMES
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos
Subdirección de Servicios Administrativos
Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Salim Arana Garcia / Abogado Contratista Grupo de Recursos Físicos.
Revisó: Daniel Andrés Quintana García / Abogado Contratista Grupo de Recursos Físicos.